

## **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

### **ASISTENTES:**

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D.Roberto García de Pablo

D<sup>a</sup>.Cristina Larred del Amo.

D.Jesús Latorre Brieva.

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva.

### **AUSENTE:**

D. José Javier Arranz Molina (Sin excusa)

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017. No se formularon observaciones.

**II.RESOLUCIONES ALCALDÍA CONCESION DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS.-** D.Epifanio Ridruejo Timbal (ampliación obra cambio contraventanas y puertas entrada Avda. Buenos Aires), D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz (cerramiento perimetral y ajardinamiento Palacio Hinojosa), D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Martínez (jardineras de obra en C/ Detrás de la Yedra nº 7).

**III.DACIÓN DE CUENTAS ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Se da cuenta a los reunidos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de marzo de 2017:

-Licencia Primera Ocupación "Reforma integral de vivienda unifamiliar" sita en Calle Las Eras nº 11 de El Royo. Promotor D. Francisco Javier García Tabernero

-Adjudicación aprovechamientos apícolas M.U.P nº 165 y M.U.P nº 199. Hnos Martínez Apicultores y D<sup>a</sup> Julia Gómez Castro, respectivamente.

-Adjudicación obra nº 184 Plan Diputación 2017 "Mejora saneamiento colector Avda. Buenos Aires. II Fase". El Pin Excavaciones y Obras, S.L.

-Solicitud subvención realización actividades culturales 2017.

**IV.DICTAMEN APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.-** Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el día 23 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

"Por Secretaría, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de la ejecución de la Cuenta General para el ejercicio 2016. Una vez examinada misma por los Sr. Concejales, es competencia del Pleno, proceder por parte de la Corporación, a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016 con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, una vez aprobada será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Por lo tanto, la Comisión Informativa por unanimidad de los señores asistentes, acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente Dictamen:

**Primero.-** Proceder a la aprobación y exposición al público la Cuenta General del ejercicio 2016 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados.-

**Segundo.-** La Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan proceder a la ratificación del dictamen, arriba referenciado.

**V.-ADJUDICACION PERMISOS DE BECADA, TEMPORADA 2017-2018.-** Visto el expediente de contratación tramitado mediante subasta para la venta permisos caza becada temporada 2017/2018 adjudicados a este Ayuntamiento en concepto de propietario.

Vista que dentro del plazo para presentación de proposiciones, han sido presentadas CINCO PROPOSICIONES correspondientes a D. Pedro sarobe Iturregui, D. Juan José Diaz de Lezana, D Iñigo Barrenetxea Arando, D. Joseba Arrieta y D. Fernando Ibarra Eguiguren.

Vistos lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público.

De conformidad con todo lo expuesto y a la vista de proposición económicamente más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento

**PRIMERO.** - Declarar válido el acto licitatorio celebrado.

**SEGUNDO.** -Adjudicar el procedimiento de subasta convocado para la venta permisos caza becada temporada 2017/2018 adjudicados a este Ayuntamiento a D. Fernando Ibarra Eguiguren, DNI nº 16.054.585-X, con domicilio en Avda. Iñigo de Artieta nº 2, 48280 Lekeitio (Vizcaya) al realizar la oferta más ventajosa en el precio seis mil setecientos cinco euros (6.705,00), para los días 13,14,15,17,27,28,29 de noviembre, 1,y 11 de diciembre de 2017 (RRC3170,RRC3171,RRC3172,RRC3173,RRC3174,RRC3175,RRC3176,RRC3177 Y RRC3178) con arreglo a su oferta económica. El adjudicatario deberá realizar el ingreso en las arcas municipales **en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación** N/c ES59 2108 2782 1100 3000 0463)..

**TERCERO.** -Autorizar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

**VI.-LICENCIA PRIMERA OCUPACION “RECUPERACIÓN EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR”, CALLE REAL Nº 22 DE LANGOSTO, PROMOTOR D. MANUEL MUÑOZ BLANCO.-**Visto que con fecha 18 de julio de 2016, D. Manuel Muñoz Blanco con domicilio en Valencia presentó documentación relativa a que le

fuese concedida la Licencia de Primera Ocupación para la obra "Recuperación de edificación para Vivienda Unifamiliar", Calle Real nº 22 de Langosto-El Royo (Soria). Visto el informe del Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2017, que entre otras consideraciones establece: " ..... Habiendo examinado la documentación aportada y con su leal y saber entender, estima FAVORABLE el presente informe; ... .... Soria, 20 de febrero de 2017. Fdo.: Juan Francisco Lorenzo Llorente.

.Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los señores Concejales en función de las competencias delegadas, acuerdan, por unanimidad:

**PRIMERO.** Conceder la licencia de primera ocupación a favor de D. Manuel Muñoz Blanco con domicilio en Valencia para la obra "Recuperación de edificación para Vivienda Unifamiliar", Calle Real nº 22 de Langosto-El Royo (Soria).

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

**VII.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 25 NNSS, PROMOTOR EL ROYO (SORIA).** Es dada cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de marzo de 2017 referente al expediente de Modificación Puntual nº 25 de las NNSS de El Royo y agregados, que tiene por objeto los siguientes asuntos:

-Definición y concreción lindero testero.

-Definición y concreción entre licencias de obras mayores y licencias de obras menores.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores Concejales, con detalle, de cada uno de los puntos.

Respecto a la definición del concepto de lindero testero, es urgente su aprobación, puesto que, se han presentado proyectos sobre los cuales, la aplicación del actual concepto de lindero testero da lugar a problemas de interpretación. Se ha dicho a los promotores que esperen a la aprobación de la nueva definición.

Por lo que respecta a la lista contemplada para obras menores, se considera que, esta lista debería quedar para el manejo interno por parte del Ayuntamiento y estudiar mas detenidamente su contenido, y puesto que no es urgente, dejar este segundo punto sobre la mesa para un estudio más pormenorizado.

Tras la deliberación correspondiente y examinado el documento la Comisión Informativa , por unanimidad, remite al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual nº 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Royo y agregados, lo que respecta al Punto Uno: Concepto lindero testero.

**SEGUNDO:** Dejar en suspenso , para un estudio más pormenorizado, el Punto Dos: Concretar y definir con claridad cuando se trata de licencia de una obra mayor y cunado de una licencia de obra menor.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2, en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente (Punto Uno: Concepto Lindero Testero) se exponga al público en las oficinas municipales por espacio de dos meses a contar desde la última publicación del anuncio en los boletines oficiales y en un periódico de la provincia, plazo durante el cual, los interesados

podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previa votación al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda incluir el siguiente punto en el orden del día:

#### **VIII.- APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ROYO (SORIA) PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS TIERRAS SOBANTES RESULTANTES DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL ROYO-DERROÑADAS (SORIA).**

Se da cuenta a los señores Concejales del Convenio de Colaboración para la cesión de unos de tierras sobrantes entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de El Royo. El objeto de dicho convenio tiene por objeto promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo y fijar la población de el medio rural. Por tal motivo la Consejería de Agricultura y Ganadería quiere fomentar Convenios de colaboración con los Ayuntamientos inmersos en procesos de Concentración Parcelaria, con el objetivo de poner a disposición de los mismos las tierras sobrantes resultantes de estos procedimientos.

Los señores Concejales, enterados del asunto, y considerando la conveniencia de la firma del Convenio para los intereses municipales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento de El Royo (Soria) para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de Concentración Parcelaria de El Royo-Derroñadas (Soria).

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud suficiente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

#### **IX.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA:-**

-Se informa de la Asamblea General de la Mancomunidad Sierra Cebollera, celebrada el día 7 de marzo, se aprobó la liquidación del presupuesto general ejercicio 2016, con unos ingresos de 91.864,21 euros y unos gastos de 86.576,00 euros. El remanente de tesorería asciende a 21.819,26 euros.

-Se da cuenta a la Asamblea general de la Asociación Pinares-El Valle (ASOPIVA), celebrada en Villar del Ala el día 25 de marzo. Se aprobó la memoria y cuentas de 2016, con unos ingresos y gastos de 153.880,32 euros. Se aprobó el presupuesto general para 2017.

- Se informa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes celebrada el día 28 de marzo y del acuerdo alcanzado para la asignación de parcelas para la P.A.C.

**“Adjudicación parcelas declaraciones superficies P.A.C. Año 2017 y ss.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica a los reunidos las declaraciones presentadas por todos los ganaderos y agricultores locales para la asignación de las superficies (has) para la ayudas P.A.C.

En la mayoría de las declaraciones presentadas el número de U.G.M declarado es acorde con el número de hectáreas solicitadas al Ayuntamiento, pero en algún caso, la superficie solicitada excede con mucho de las U.G.M declaradas. Esto

puede suponer un abuso y de debe regular y poner un límite por parte del Ayuntamiento para que todos lo ganaderos locales reciban un tratamiento similar. Por parte del Sr. Alcalde se propone a los reunidos adjudicar a cada uno de los ganaderos las hectáreas solicitadas y, en siiu caso, establecer 1,3 hás, por U.G.M, es decir, un 30% mas de de las U.G.M declaradas por cada uno de los ganaderos, solo en el caso de que fuese necesario. Los señores Concejales, tras la correspondiente deliberación, se muestran conformes con la propuesta realizada por el Sr. Alcalde (las hás solicitadas o 1, 3 hás/U.G.M, es decir un 30% de aumento). Dicho porcentaje podrá ser estudiado y revisado por este Ayuntamiento, en función de la disponibilidad de las hectáreas admisibles en pastos y la acreditación fehaciente y documentada de la necesidad de mayor número de hectáreas por parte del ganadero local titular de la explotación ganadera/agrícola.”

Los señores Concejales, se dan por enterados y acuerdan la ratificación del Dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

-Agradecimientos: Voluntarios enlosado terminado en El Cañito y la participación del voluntariado en el vallado del futuro parque infantil en Vilviestre de los Nabos.

#### **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Amezua Brieva propone que se estudie la posibilidad de mejorar la insonorización del Consultorio Medico, no creo que suponga un coste excesivo.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde- Presidente, se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra